

AVISOS

RESOLUCION NR015/99

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve.

CONSIDERANDO: Que corresponde a CONATEL la administración y gestión del espectro radioeléctrico.

CONSIDERANDO: Que el otorgamiento de Permisos por parte de CONATEL podrá efectuarse mediante Solicitud de Parte o por Concurso Público.

CONSIDERANDO: Que el otorgamiento de Permisos mediante Concurso Público es obligatorio cuando para la prestación del servicio es necesario usar frecuencias radioeléctricas y no exista mayor disposición de éstas, sea por la naturaleza del servicio o por agotamiento del espectro radioeléctrico.

CONSIDERANDO: Que con el otorgamiento de Permisos mediante Concurso Público se busca alcanzar mayor transparencia, mayor participación de los interesados, un proceso más ágil de otorgamiento y un uso más eficiente del espectro radioeléctrico.

POR TANTO

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones en aplicación de los Artículos 11, 14 inciso 7, de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, artículos 141 y 143 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones.

RESUELVE

PRIMERO: Establecer el Procedimiento de Concurso Público para el otorgamiento de Permisos y Licencias para la prestación de un Servicio de Radiodifusión Sonora o Servicio de Radiodifusión de Televisión de libre recepción, el cual incluirá las siguientes etapas:

a) Etapa Preparatoria: CONATEL elaborará las Bases de Precalificación, y los Términos de Referencia del Concurso Público. Las Bases de Precalificación estarán a disposición de todos los interesados y los Términos de Referencia estarán a disposición de los oferentes.

Asimismo CONATEL procederá a nombrar la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo el proceso de evaluación del concurso.

b) Etapa de Invitación a Precalificar: CONATEL, invitará a las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en la Precalificación del Concurso Público para el otorgamiento de Permiso y Licencia para la prestación de un Servicio de Radiodifusión Sonora o un Servicio de Radiodifusión de Televisión, mediante un aviso que se publicará en tres de los diarios de mayor circulación en Honduras.

c) Etapa de Precalificación: Los participantes presentarán los documentos de precalificación exigidos en las Bases de Precalificación, y la Comisión Evaluadora, evaluará los

documentos de precalificación recibidos e identificará a los participantes que reúnen los requisitos señalados por la Ley. Posteriormente, CONATEL emitirá un Certificado a los participantes precalificados y paralelamente publicará la lista de éstos en dos de los diarios de mayor circulación. Los participantes precalificados adquirirán el estatus de Oferentes.

d) Etapa de Adjudicación. Es la etapa en la cual se adjudica mediante una o varias rondas el Permiso y la Licencia, el número de rondas dependerán de lo que se indique en los Términos de Referencia del Concurso.

Los oferentes presentarán sus ofertas económicas en sobre cerrado en el lugar, día y hora indicados en los Términos de Referencia del concurso. Los oferentes además deberán adherirse a las condiciones contenidas en los términos de referencia, por lo que junto a la oferta económica deberán presentar la correspondiente Declaración Jurada de Adhesión debidamente autenticada.

La adjudicación se hará al oferente que presente la oferta económica más alta; en el caso que existieran dos o más ofertas económicas más altas iguales; dichos oferentes, una hora después deberán presentar una nueva oferta económica no menor al 1% adicional a lo ofertado anteriormente; el oferente que presente la oferta económica más alta será el adjudicado.- Toda oferta deberá estar respaldada por la correspondiente Garantía de Sostenerimiento de Oferta de acuerdo a lo que se indique en los Términos de Referencia.

La Comisión Evaluadora someterá a la COMISION el acta y el informe de evaluación para su correspondiente aprobación y la formalización de la adjudicación.

e) Etapa de Emisión de los Títulos Habilitantes. Una vez emitida la resolución de adjudicación por parte de la CONATEL, el adjudicatario dentro de los plazos indicados en los términos de referencia, deberá realizar el pago por la cantidad ofertada. Realizado el pago, el adjudicatario deberá presentar una memoria técnica dentro de los plazos señalados en los términos de referencia, a fin de que CONATEL proceda a emitir los Títulos Habilitantes correspondientes.

SEGUNDO: Los permisos y licencias otorgados mediante este procedimiento dispondrán de dieciocho (18) meses para poner en operación los sistemas autorizados, y el pago por el monto ofertado realizado por el adjudicatario incluye el canon radioeléctrico y el derecho de permiso durante los quince años de vigencia del título.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia una vez que se haya publicado en el diario oficial La Gaceta.

Ramiro Lozano Landa
Presidente por Ley
CONATEL

Mario Salvador Martínez V.
Comisionado Propietario por Ley
CONATEL

Dante Ariel Mossi R.
Comisionado - Secretario
CONATEL